

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
UNIDAD TERRITORIAL UCAYALI**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pucallpa, 24 de noviembre del 2022

OFICIO N° 093-2022-CTVC/UCAYALI

Señor:

Manuel Gil Teagua

Jefe de la Unidad Territorial – Ucayali
Programa Nacional CUNA MAS

Presente. -



Asunto : Se ALERTA Un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 188-2022-CTVC/UCA

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,

JULISSA FIORELLA MELENDEZ VENANCINO
Responsable Regional del Equipo Técnico
CTVC-UCAYALI

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un Caso Resuelto es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: FUNDADO o INFUNDADO.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3; según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléf. de Ucayali: 984063619

Teléf. Nacional: 984056206

CASO**N° 188-2022-CTVC/UCA**

PROGRAMA SOCIAL:	CUNA MAS		1. FECHA DE REGISTRO:	22/11/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:				
2. APELLIDOS NOMBRES:	FLORES GUTIERREZ ALFREDO		3. NÚMERO-DNI:	00080610
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - YARINACocha		5. CARGO:	PRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO			6. FECHA DE OCURRENCIA:	17/11/2022
7. DEPARTAMENTO:	UCAYALI	8. PROVINCIA:	CORONEL PORTILLO	
9. DISTRITO:	YARINACocha	10. CCPP/DIRECCIÓN:	JR SAN PABLO MZ V LT 6 - AAHH MONTE RICO	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	GESTION DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	25697-LOCAL COMUNAL MONTE RICO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	30	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	02 Puntos Críticos	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):				

En el marco de la Vigilancia a la prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Mas, se realizó las acciones de vigilancia, evidenciándose los siguientes puntos críticos:

- 1. LOCAL DE CUIDADO DIURNO NO BRINDA ATENCIÓN.** Durante la veeduría al CIAI, el día 17/11, a las 08:20 a.m., el local estuvo cerrado, y en la parte exterior del mismo no había ningún comunicado o aviso que haga mención que no iban a atender, además se pudo constatar que habían varias madres usuarias (con sus respectivos hijos(as) menores), que estaban esperando se brinde la atención (**ver anexo 2**), se pudo entrevistar a la Sra Jessica K. Lomas Amasifuen, madre de la menor usuaria de iniciales T.B.Z.L., la cual manifestó que en varias ocasiones solo atendieron hasta las 12:00 pm. Esta situación no estaría acorde con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 0056-2022 MIDIS/PNCM "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 0; en el numeral **4.4 Horario de prestación del servicio** a. La prestación del SCD en el Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI) es de lunes a viernes durante 8 horas diarias de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.
- 2. ACTOR COMUNAL DESCONOCE PRINCIPALES PRACTICAS DE CUIDADO SALUDABLE PROMOVIDAS POR EL PROGRAMA.** En la entrevista realizada la Sra Jessica K. Lomas Amasifuen, menciona que las Madres Cuidadoras no estarían cumpliendo con el aseo respectivo a los niños(as) usuarios(as), ya que cuando recoge a su menor hija, la niña se encuentra sucia (ropa cochina, el pañal no lo cambian).

Lo descrito estaría contraviniendo la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 0056-2022 MIDIS/PNCM "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 0; en el numeral 5.1.4 Jornada diaria: Organización de los momentos de cuidado y juego y las Actividades; inciso c. Momentos de cuidado c.1 Higiene: Las actividades de higiene que se promueven en este momento son: *Lavado de manos, *Cepillado de dientes, * Cambio de pañal, * Cambio de ropa.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos de la "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" versión 0, aprobado con la **Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0056-2022 MIDIS/PNCM**, protocolos y directivas relacionadas que establece en cogestión con la comunidad:

- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución de los puntos críticos alertados en el presente caso, a fin de garantizar el cumplimiento a los Principios y estándares ofrecidos por el Programa Cuna Mas.
- Que el programa a través del Acompañante Técnico, realicen las capacitaciones y asistencias técnicas a las actoras comunales y colaboradores para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el programa.
- Que el programa a través del Acompañante Técnico garantice la asistencia de los niños/as de los CIAI a través del seguimiento y monitoreo constante.
- Que se indague sobre los puntos críticos y se resuelvan en el debido plazo establecido según la ruta de emisión de alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad para niñas y niños de los CIAIs.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Ficha de Atención N° 008-2022-UCA-CM (1 folio).
2. Imagen de Madres de niños(as) usuarios del CIAI Local Comunal Monte Rico (1 folio)


ERICK DEL AGUILA CALDERÓN
Responsable de Campo

